



**ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SA-ACAM-20-2021**



**MANIZALES
+GRANDE**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SA-ACAM-20-2021**

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS CONSUMIBLES DE FERRETERIA PARA
REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO E INFRAESTRUCTURA**

**MANIZALES
AGOSTO DE 2021**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La **Asociación Cable Aéreo Manizales**, ha elaborado los estudios previos de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, documento que será debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II), www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.cableaereomanizales.com de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.2.1.8.3. del decreto 1082 del 2015, para el mismo propósito, dichos documentos también podrán consultarse en la sede de la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.20. ibídem que fija el "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", el presente documento representa el "*Pliego de Condiciones Definitivos*".

El Pliego de Condiciones Definitivo estará a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días hábiles (VER CRONOGRAMA), con el fin de que conozcan las condiciones definitivas para su presentación.

Dentro del plazo estimado en el cronograma, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas de esta propuesta mediante la plataforma SECOP II, que LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES responderá, publicando el documento en la página WEB del portal único de contratación www.contratos.gov.co dentro del término establecido en el cronograma.

Todas las comunicaciones entre proponentes y la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, tendrá como conducto regular la página web www.contratos.gov.co

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas, ninguna comunicación verbal podrá afectar los términos consignados en el mismo.

NOTA: SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON SUMO CUIDADO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A FIN DE CONOCER LAS BASES DE ESTE EN RELACION CON LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO. SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS NO HACER MODIFICACION A LOS MISMOS.

1. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, Convocase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social sobre la presente convocatoria pública, ya sea en la etapa pre - contractual, contractual y post - contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la

probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, a partir de la publicación de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, convócase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página Web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; en caso contrario, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se efectuarán conforme a las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá D.C.

3. IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

4. MONEDA DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

5. OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CONSUMIBLES DE FERRETERIA PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO E INFRAESTRUCTURA.

6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Asociación Cable Aéreo Manizales garantiza la publicidad de todos los

procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

7. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

la Asociación Cable Aéreo Manizales, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–.

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión de este.

8. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

8.1. DEFINICIÓN

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas.

8.2. PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad la Asociación Cable Aéreo Manizales se registrará por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el “PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”. En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por la Asociación Cable Aéreo Manizales para eventos de indisponibilidad es: propuestas@cableaereomanizales.gov.co. Los correos señalados solo serán tenidos en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en

condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con la entrega de los siguientes artículos:

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANT	Código Clasificador de bienes y servicios	VR UNIT TECHO IVA INCL	VR TOTAL TECHO
1	Lorsban 4ec (clorpirifos)	Litros	1	10191509	\$ 61.880	\$ 61.880
2	Lorsban 2.5 % dp Insecticida Agrícola polvo	kilogramos	4	10191509	\$ 14.637	\$ 58.548
3	Herbicida roundup activo	Litros	1	70141604	\$ 41.933	\$ 41.933
4	D-fense SC insecticida	Litros	1	10191509	\$ 553.262	\$ 553.262
5	Pegante bóxer 750 ml	Unidad	2	31201610	\$ 20.906	\$ 41.812
6	Lijas 150	Unidad	50	11101502	\$ 1.852	\$ 92.582
7	Lijas 220	Unidad	100	11101502	\$ 1.598	\$ 159.817
8	Lija 80	Unidad	50	11101502	\$ 1.954	\$ 97.679
9	Rodillo para pintar de 9" y espesor de 3/8" con felpa de poliéster en color blanco marca reconocida	Unidad	20	31211906	\$ 8.580	\$ 171.590
10	Rodillo De Felpa 3" Anti gota Mango Redondo marca reconocida.	Unidad	10	31211906	\$ 4.973	\$ 49.726
11	Cerrojo de seguridad doble cilindro	Unidad	10	31161606	\$ 92.296	\$ 922.956
12	Llave para jardín grival	Unidad	12	27111751	\$ 31.349	\$ 376.188
13	Cemento gris 50 kilos	Bultos	30	12165001	\$ 42.319	\$ 1.269.563
14	Balastro	Metros	8	76122315	\$ 121.628	\$ 973.027
15	Arena mediana	Metros	2	11111701	\$ 121.628	\$ 243.257
16	Varillas de 1/4	Unidad	10	23271804 20143002	\$ 14.018	\$ 140.182
17	Varillas de 1/2	Unidad	20	23271804 20143002	\$ 45.389	\$ 907.780
18	Varillas de 3/8	Unidad	15	23271804 20143002	\$ 28.840	\$ 432.607
19	Tablas	Unidad	15	23242120 56131605	\$ 19.189	\$ 287.831
20	Cuartones de 2.80 metros	Unidad	10	23242120 56131605	\$ 11.457	\$ 114.569
21	Chazos plásticos con tornillo 3/8	Unidad	100	23242307	\$ 230	\$ 23.046
22	Chazos plásticos con tornillo 5/16	Unidad	100	23242307	\$ 175	\$ 17.493

23	Chazos plásticos con tornillo 1/4	Unidad	100	23242307	\$ 128	\$ 12.812
24	Chazo de expansión metálico 1/2	Unidad	50	23242307	\$ 1.904	\$ 95.200
25	Chazo de expansión metálico 3/8	Unidad	50	23242307	\$ 1.428	\$ 71.400
26	Chazo de expansión metálico 1/4	Unidad	30	23242307	\$ 952	\$ 28.560
27	Rollo Cartón Corrugado 1.20x40m aprox.48m2	Unidad	1	24112505	\$ 158.743	\$ 158.743
28	Pintura blanca tipo 1	Cuñete	4	24121802	\$ 308.600	\$ 1.234.400
29	Pintura naranja según muestra tipo 1	Cuñete	2	24121802	\$ 353.430	\$ 706.860
30	Pintura amarillo trafico	Cuñete	1	24121802	\$ 432.839	\$ 432.839
31	Estuco Plástico Para Exterior corona	Cuñete	4	72152701	\$ 93.648	\$ 374.591
32	Estuco listo impadoc x 25 exterior	Bultos	10	72152701	\$ 82.811	\$ 828.109
33	Estuco listo impadoc x 25 interior	Bultos	10	72152701	\$ 53.760	\$ 537.602
34	Estuco relleno fino x 25 kilos	Bultos	10	72152701	\$ 53.379	\$ 533.790
35	Nylon de 3mm para guadaña carrete x 100 metros	Rollos	2	13111010	\$ 131.731	\$ 263.462
36	Cabezal para guadaña stihl fs 450	Unidad	5	27112006	\$ 118.942	\$ 594.708
37	Cabezal para guadaña stihl fs 120	Unidad	5	27112006	\$ 115.491	\$ 577.453
38	Pegador gris por 10 kilos	Bultos	2	23211103	\$ 23.623	\$ 47.246
39	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 P	Unidad	24	31191506	\$ 7.138	\$ 171.322
40	Cadena eslabonada de 3/18	Metros	10	31151609	\$ 16.172	\$ 161.721
41	WD-40 lubricante protector galón	Galones	25	15121802	\$ 181.955	\$ 4.548.874
42	Wd-40 Lubricante Protector espray 382ml 311g 11oz	Unidad	15	15121802	\$ 40.123	\$ 601.843
43	Lubricante penetrante	Unidad	24	15121802	\$ 76.009	\$ 1.824.222

	CRC 5-56 x 400 ml					
44	Limpiador electrónico CRC QD235 cm3	Unidad	5	23281901	\$ 38.768	\$ 193.839
45	Grasa blanca de litio CRC	Unidad	5	15121902	\$ 221.164	\$ 1.105.819
46	Acondicionador y ajustador de correas CRC	Unidad	5	15121802	\$ 100.467	\$ 502.333
47	Galvanizarte SF 7800 400 ml	Unidad	15	15121514	\$ 110.716	\$ 1.660.746
48	Rubber-cal W Rollos De Suelo Con Placa De Dama 1/8 espesor x 4 metros ancho x 8 metros largo corrugado	Unidad	1	11111505	\$ 914.303	\$ 914.303
49	Wypall X-60 jumbo x 300 metros	Unidad	20	52121601	\$ 202.501	\$ 4.050.022
50	Amarras plásticas 1 cm x 35 cm largo paquete X 50	Unidad	100	31151906 39131607	\$ 134	\$ 13.447
51	Fast orange galón	Unidad	3	47131821	\$ 183.319	\$ 549.957
52	Soldadura 6011 de 3/32 kilo	Kilo	1	23271812	\$ 13.255	\$ 13.255
53	Soldadura 7018 de 1/8 kilo	Kilo	1	23271812	\$ 24.038	\$ 24.038
54	Soldadura 6011 de 5/16 kilo	Kilo	1	23271812	\$ 15.635	\$ 15.635
55	Silicona roja alta temperatura 50 ml	Unidad	2	12352310	\$ 14.046	\$ 28.092
56	Fijador de tuercas y tornillos 10 gr	Unidad	2	12162304	\$ 26.299	\$ 52.598
57	Correas A 41 marca reconocida	Unidad	6	26111804 31162310	\$ 27.370	\$ 164.220
58	Jabón líquido Natural blue x galón	Galones	15	53131608	\$ 29.425	\$ 441.371
59	Regulador para panel solar 12v/24v 10A	Unidad	10	26111607 41111955 60104701	\$ 111.451	\$ 1.114.506
60	Grata Copa 4½ Alambre	Unidad	5	15121803	\$ 31.416	\$ 157.080
61	Cinceles de pala con agarre largo de 12" con acero al cromo que absorba vibraciones y protege la mano de	Unidad	2	22101724 27112229	\$ 14.552	\$ 29.104

	golpes accidentales					
62	Cinceles de punta con agarre largo de 12" con acero al cromo que , absorba vibraciones y protege la mano de golpes accidentales	Unidad	2	22101724 27112229	\$ 14.552	\$ 29.104
63	Rollo de manguera nivel de 1/2" Calibre 20 color cristal tipo profesional	Metros	100	40142018 40142022	\$ 2.380	\$ 238.000
64	Tee de 1/2 " presión	Unidad	20	40183002	\$ 1.211	\$ 24.220
65	Tee de 1 " presión	Unidad	10	40183002	\$ 3.993	\$ 39.928
66	Tee de 1" 1/2 presión	Unidad	10	40183002	\$ 13.627	\$ 136.267
67	Tee de 2" presión	Unidad	10	40183002	\$ 21.345	\$ 213.446
68	Tee de 2" 1/2 presión	Unidad	10	40183002	\$ 41.586	\$ 415.857
69	Empaque de grifo según muestra	Unidad	20	30181811	\$ 184	\$ 3.673
70	Pintura en esmalte gris plata exterior	Galones	10	24121802	\$ 119.682	\$ 1.196.819
71	Anticorrosivo blanco	Galones	2	24121802 73151703	\$ 63.801	\$ 127.603
72	Filtro de Aire Guadaña Stihl Fs 450	Unidad	5	27112006	\$ 45.458	\$ 227.290
73	Filtro de Aire Guadaña Stihl Fs 120	Unidad	5	27112006	\$ 45.458	\$ 227.290
74	Cerámica blanca de 30 x 60 cm 1,62 M2	Metros	5	30131704	\$ 127.954	\$ 639.771
75	Cajas plásticas de 2x4 de toma corriente	Unidad	10	39121308	\$ 1.301	\$ 13.011
76	Caja hexagonal plástica	Unidad	10	39121308	\$ 1.810	\$ 18.096
77	Tubo Conduit 1/2 " x 3mt	Unidad	10	40183002	\$ 8.951	\$ 89.512
78	Lamina de madera prensada de 12 X 12	Unidad	2	23242120 56131605	\$ 413.180	\$ 826.360
79	Fluxómetro para sanitario accionamiento palanca: grifo para sanitarios de 6 o 4,8 litros, conexión hidráulica de 1	Unidad	2	40141639 40141640	\$ 1.024.581	\$ 2.049.162

	pulgada, pistón en bronce. fabricado en bronce solido cromado. marca grival					
80	Polisombra Negra Al 80% Rollo 4 X 30 Mts	Rollos	2	30121701 11162110	\$ 104.417	\$ 208.834
81	Angulo de 1" 1/2 x 3/16	Unidad	10	30101503 30101504	\$ 141.823	\$ 1.418.226
82	Lubricante en aerosol CRC para piñones cónicos en teflón	Unidad	10	15121802	\$ 38.620	\$ 386.199

Los elementos ofertados por los proponentes serán de marcas reconocida en el mercado que no afecten la calidad en ningún momento de lo requerido por la asociación.

10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

10.1. LIMITACION A MIPYMES: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 los cuales regulan la promoción del desarrollo en la contratación pública, la Asociación Cable aéreo Manizales no aplicara lo dispuesto en estas leyes toda vez que el Gobierno Nacional no ha expedido el decreto reglamentario que defina las nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda la ACAM no puede adoptar convocatorias limitadas a mipymes.

10.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: se recibirán las manifestaciones de interés dentro del término previsto en el cronograma. Al finalizar el tiempo para su recepción y de haberse presentado más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a hacer el sorteo virtual de consolidación de oferentes en la Sala Virtual que se disponga por la Asociación Cable Aéreo Manizales, en presencia del comité de contratos y de los interesados que deseen asistir.

El sorteo se llevará a cabo por medio de un aplicativo tecnológico de balotas, las cuales se numerarán de acuerdo con el orden en que se han recibido las manifestaciones de interés (Según el cuadro relación del SECOP 2). Se numerarán tantas balotas como manifestaciones se hayan presentado, y se considerarán oferentes seleccionados las 10 primeras balotas que arroje el aplicativo tecnológico.

Se dejará constancia de las 10 balotas extraídas y de los oferentes a cuyo número corresponda cada una de éstas.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato se realizarán de conformidad con los principios orientadores de la actividad contractual, y los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones. Se seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje y que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos por la Asociación Cable Aéreo Manizales así:

Podrán participar personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcios. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA, y demás gastos adicionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de manifestación de interés.

La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de oferentes la Entidad deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales cuya actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato, con domicilio principal, sucursal o agencia en el área metropolitana de Santiago de Cali. Así mismo, su representante deberá estar facultado para la suscripción del contrato y atender todo lo relacionado con el desarrollo de éste.

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o representante del consorcio o de la unión temporal

- según sea el caso, o de la persona natural que presenta la propuesta.
2. Presentar documento de conformación (consorcio y/o unión temporal), cuando aplique.
 3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil, en caso de ser persona natural, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días contados a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste que el objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. En caso de ser MiPymes deberán Acreditar que tienen mínimo un (01) año de haberse constituido, desde la fecha de cierre del proceso.
 4. Certificado de Cámara de Comercio de la sucursal o agencia o establecimiento de comercio ubicado en el aérea metropolitana de Santiago de Cali.
 5. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse
 3. Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral en los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de aportes y/ planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso. Adicional a lo anterior: En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3- A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 – A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
 4. El representante legal deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta.
 5. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal o de la persona natural, para el caso de proponentes plurales el de cada uno de los integrantes.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal o de la persona natural, para el caso de proponentes plurales el de cada uno de los integrantes.
7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural, para el caso de proponentes plurales el de cada uno de los integrantes.
8. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal o de la persona natural, para el caso de proponentes plurales el de cada uno de los integrantes.
9. Presentar fotocopia Registro Único Tributario R.U.T., para el caso de proponentes plurales el de cada uno de los integrantes.
10. Los proponentes se obligan a constituir a favor de LA ASOCIACIÓN, una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del **PRESUPUESTO OFICIAL** con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía. Si antes de resolver la adjudicación fuere retirada la propuesta de parte del oferente se hará efectiva la garantía.
 Cuando la selección abreviada de menor cuantía se declare desierta, o una vez sea adjudicada, la garantía de seriedad será devuelta a todos los oferentes, a excepción de aquel proponente favorecido con la adjudicación. Igualmente, se hará efectiva la garantía en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término fijado para ello.
11. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberá estar vigente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, asimismo deberá estar registrado en los siguientes códigos de acuerdo con el Sistema de Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	DESCRIPCION.
39	12	13	00	39121300	FERRETERIA Y ACCESORIOS DE CAJA ELECTRICA
40	10	17	00	40101700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
31	16	28	00	31162800	FERRETERÍA EN GENERAL

Se acepta la inscripción hasta el nivel III –

En cualquier caso, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes, en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y de conformidad con el decreto 399 de 2021 el cual adicionó los parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 y en razón a que el decreto 579 de 2021 sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.3.1.1.1.5.6, así como los parágrafos del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta los tres últimos años de la información financiera y organizacional y la entidad deberá tener en cuenta solo la del mejor año fiscal que se refleje en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

13. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, con máximo dos (2) integrantes, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, para lo cual deberá señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la Asociación Cable Aéreo Manizales, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 45%, la misma no podrá ser modificada sin la autorización previa de la Asociación Cable Aéreo Manizales.
En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante la entidad.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá cumplir con los requisitos referidos a la capacidad jurídica.

14. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

14.1. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto

019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, sin calificarse, en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del decreto 1082 de 2015.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Conforme con el decreto 399 de 2021 el cual adicionó los párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 y en razón a que el decreto 579 de 2.021 sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2, el párrafo transitorio 1 del artículo 2.3.1.1.1.5.6, así como los párrafos del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta los tres últimos años de la información financiera y organizacional y la entidad deberá tener en cuenta solo la del mejor año fiscal que se refleje en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

Capital de trabajo	Activo Cte - Pasivo Cte	Mayor e igual a 50 % presupuesto oficial
Liquidez	Activo Cte / Pasivo Cte	Mayor o igual a 1
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo total	Menor o igual al 60%
Cobertura de intereses	Utilidad operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual de 1

14.2. VERIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos, así:

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 0.03
------------------------------------	----------------------------------	----------------------

Rentabilidad del activo operativo	Utilidad operacional/activo total	Mayor o igual a 0.03
--	-----------------------------------	----------------------

Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

14.3. EXPERIENCIA

Se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados, los cuales deberán contener por lo menos alguno de los códigos del Clasificador de bienes y servicios, cuya sumatoria deberá ser igual o mayor a 45 SMMLVs:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	DESCRIPCION.
39	12	13	00	39121300	FERRETERIA Y ACCESORIOS DE CAJA ELECTRICA
40	10	17	00	40101700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
31	16	28	00	31162800	FERRETERÍA EN GENERAL

Nota: El proponente deberá manifestar a la entidad con qué contratos va a acreditar esta experiencia, y la experiencia de calidad del servicio o bien que otorga 10 puntos, ya que los contratos que acreditan esta experiencia habilitante deberán ser diferentes a la experiencia que otorga puntaje.

15. CRITERIOS DE EVALUACION

Una vez verificadas la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera del oferente, conforme a las exigencias de estos pliegos, LA ASOCIACIÓN, adjudicará el contrato en **forma total** a la persona jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos:

DESCRIPCION	PUNTOS
Oferta	84
Técnica	10
Apoyo a la Industria Nacional	6
TOTAL	100

Para la acumulación de los puntajes por cada uno de los aspectos se tendrá en cuenta:

a. OFERTA: 84 puntos

El proponente deberá señalar claramente el valor total de su oferta, sin decimales, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y para la calificación se tomarán en cuenta únicamente las propuestas habilitadas

Para la asignación de los puntajes a las propuestas económicas se procederá de la siguiente forma:

$$G = \sqrt[n]{(P_1 \times P_2 \times P_3 \times P_4 \dots \times P_n)}$$

Donde:

G = media geométrica
P(1....n) = Valor de las propuesta hábiles
n = Numero de propuestas hábiles

Una vez determinada la media geométrica (G), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- Se determinará la media geométrica de los valores totales ofrecidos por cada uno de los proponentes habilitados. El máximo puntaje se dará a la oferta cuyo valor en primera instancia sea igual al valor de la media geométrica, o en segunda instancia, a la oferta cuyo valor este más cerca por debajo de la media geométrica, es decir a esta única propuesta no se le aplicara ningún tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.
 - A las demás propuestas se le asignara un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica en forma lineal de conformidad con las siguientes formulas:
- ✓ Para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

$$P_{\text{max}} * \left[1 - \frac{Mg - Vp}{Mg * 0,10} \right]$$

✓ Para propuestas con valores por encima de la media geométrica:

$$P_{\text{max}} * \left[1 - \frac{Vp - Mg}{Mg * 0,10} \right]$$

Donde:

VP = Valor de la propuesta o valor propuesta.
Pmax = Puntaje máximo del aspecto a calificar.
MG = Media Geométrica

Oferta económica:

- El precio deberá ser indicado en valores absolutos, **SIN DECIMALES**.
- La evaluación económica se realizará con el valor total de la propuesta, cifras para este cálculo se tomarán con dos (02) decimales, efectuando aproximaciones al valor más cercano. Los puntajes resultantes de la misma se expresarán con dos (02) decimales.
- El valor de la oferta deberá indicarse en pesos colombianos.
- Los precios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato.
- El proponente asumirá el riesgo cambiario de las monedas extranjeras y los posibles incrementos que se puedan presentar en los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Se asignarán 84 puntos a la oferta que presente el menor precio y las demás propuestas se calificarán con una regla de tres inversamente proporcional.

b. técnica 10 puntos

Se asignará un máximo de 10 puntos de la siguiente manera:

La ponderación o calificación técnica se efectuará conforme a los criterios y puntajes relacionados a continuación. Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Formato No 3 **TECNICA**, el cual se deberá adjuntar a la propuesta, con la correspondiente certificación que la soporte:

Ítem	PARAMETRO DE MEDICION	PUNTOS	Nº CONSECUTIVO RUP
Certificaciones experiencia adicionales	Una certificación con valor de ejecución superior a 45 SMLMV, que conste que el objeto fue Excelente o bueno	2 puntos	
	dos certificaciones con valor de ejecución superior a 45 SMLMV cada una, que conste que el objeto fue Excelente o bueno	4 puntos	
	tres certificaciones con valor de ejecución superior a 45 SMLMV cada una, que conste que el objeto fue Excelente o bueno	6 puntos	
	cuatro certificaciones con valor de ejecución superior a 45 SMLMV cada una, que conste que el objeto fue Excelente o bueno	8 puntos	
	Cinco certificaciones con valor de ejecución superior a 45 SMLMV cada una, que conste que el objeto fue Excelente o bueno	10 puntos	

Nota: Las certificaciones deben ser diferentes a los contratos aportadas para experiencia general (habilitante), además deben estar debidamente registrados

en el Registro Único de Proponentes y deben estar registrado en por lo menos tres códigos de los solicitados en el clasificador de bienes y servicios de la presente selección.

Para tales efectos, el proponente deberá diligenciar el Anexo 4 indicando el consecutivo del RUP correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar la experiencia que otorga puntaje (TÉCNICA).

c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 6 PUNTOS.

Este factor se evaluará con base en la ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria nacional con fundamento en la documentación aportada por el oferente, se fija la siguiente tabla de asignación de puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
El proponente que acredite que el 100% del personal con que ejecutará el contrato son nacionales colombianos.	6
El proponente que acredite que como mínimo el 50% del personal del equipo de trabajo son nacionales colombianos.	3
La propuesta que no acredite una de estas dos opciones	0

16. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

en caso de empate en el puntaje total de dos (02) o más ofertas realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

- I. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- II. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- III. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- IV. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- V. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- VI. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- VII. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

- reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- VIII. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- IX. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- X. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- XI. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- XII. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. si persiste el empate se realizará el sorteo por la modalidad de balota, tal y como se dispuso para el sorteo de Manifestaciones de Interés. Se numerarán las balotas según el orden de recibo de las propuestas conforme al acta de cierre arrojada por el SECOP II del presente proceso y ganará el proponente cuyo número de balota sea sacada en primer lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

17.1. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este criterio se verificará mediante el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y la verificación de las condiciones del proponente y/o el personal según sea el caso. - Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. - Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. - Para el caso del personal, la entidad verificará el requisito conforme la información suministrada por el oferente mediante el ANEXO- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados

		que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: - Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. - Formato suministrado por la ACAM, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

		Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. - cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS

		En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o	Para los eventos del numeral: a) estas condiciones se acreditarán conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de

	accionistas de los miembros del proponente plura	cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que

		cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas

10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020 , por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plura	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

18. CONDICIONES PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato se realizarán de conformidad con los principios orientadores de la actividad contractual, y los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 para el caso de la modalidad de selección abreviada se deberán tener en cuenta para determinar la oferta más favorable las Condiciones de costo y calidad. La Asociación Cable Aéreo Manizales las justifica así:

Para establecer el costo se solicitaron cotizaciones teniendo en cuenta los Ítems requeridos por la entidad. Las cotizaciones se solicitaron indicando los gastos administrativos y de legalización del contrato.

La calidad del servicio se establece teniendo en cuenta las certificaciones de experiencia expedidas por los contratantes de la empresa que suministrara lo que se requiere.

19. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del portal SECOP II, en el formato contenido en el respectivo Anexo acompañadas de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones.

La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

En el momento señalado por la Entidad para tal efecto, se publicará el resultado del informe de evaluación de los participantes en el portal www.colombiacompra.gov.co para que estos, presenten las observaciones que estimen pertinentes y de resultar necesario, tengan la oportunidad de subsanar sus documentos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de capacidad financiera, organizacional y de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, la ASOCIACION publicara la resolución de adjudicación en el portal www.colombiacompra.gov.co en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso para enterar su contenido, tanto a los proponentes, como a la opinión pública en general.

Nota. La Asociación Cable Aéreo Manizales no se hará responsable de supuestos que a juicio de los proponentes puedan desfavorecer sus intereses, en consecuencia, la ausencia de ilustración acerca de las condiciones bajo las cuales realizan su oferta, no resultará argumento para admitir posibles reclamaciones.

En consecuencia, con la presentación de la oferta los proponentes aceptan los documentos asociados al proceso, y declaran que:

- Obtuvieron las aclaraciones acerca de las estipulaciones consideradas inciertas.
- Conocen la naturaleza de proceso de selección.
- Formulan su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
- Se acogen a los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y/o concordantes.

REQUISITOS PARA LA FIRMA, LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

- Constituir las garantías exigidas
- Aprobación de la garantía única
- Registro presupuestal

20. CAUSALES SE RECHAZO DE LA OFERTA

La Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias ofertas, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando se determine que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la normatividad vigente.
- II. Cuando se haya presentado en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
- III. Cuando el representante legal de una persona jurídica, o sus socios, ostenten similar condición en otra persona jurídica que haga parte del presente proceso.
- IV. Cuando se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

- V. Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados dentro del término fijado por la Entidad, o cuando habiéndolo aportado, no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- VI. Cuando el representante legal de una persona jurídica, o cualquiera de sus socios, suscriba propuesta en condición de persona natural dentro del presente proceso.
- VII. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- VIII. Cuando se compruebe pactos entre proponentes.
- IX. Cuando se presente la oferta por medio de correo electrónico.
- X. En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de todos los ítems, y/o los precios techo de cada uno de los ítems que la conforman.
- XI. Cuando algún ítem de la propuesta económica o cantidad de estos sea modificado o incluido un ítem no requerido.
- XII. Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el proponente.
- XIII. La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento al momento del cierre del proceso.
- XIV. Las demás señaladas en el estudio previo, anexos técnicos, ficha de condiciones técnicas, estudio del sector, o cualquier otro documento que haga parte integral del presente proceso.
- XV. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- XVI. La omisión en la presentación de la OFERTA ECONÓMICA diligenciada a través de la plataforma del SECOP II.

21. OFERTA DESIERTA

La Asociación Cable Aéreo Manizales declarará desierta la Selección menor cuantía mediante acto motivado, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

22. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

- 22.1. VALOR APROXIMADO:** Cuarenta millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Veintidós Pesos (\$40'402.122) Incluido IVA y todos los demás gastos de legalización del contrato en que tenga que incurrir el Contratista) con cargo al CDP N° 225 del 19 de julio de 2021.

Para la elaboración de la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta todos los gastos en los que debe incurrir en la presentación de esta, tales como estampillas, pólizas y demás.

22.2. ESTAMPILLAS: LA ASOCIACIÓN descontara de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas de acuerdo con el Acuerdo 1083 de 2021:

- a) **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD**, Descontara el 1 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- b) **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR**: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- c) **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- d) **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN**: Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

22.3. FORMA DE PAGO: La facturación debe realizarse posteriormente a la entrega a satisfacción de cada uno de los pedidos y por el valor correspondiente a lo remisionado en esa entrega y el pago se efectuará en los SESENTA (60) días siguientes a la radicación cada factura. Se debe tener para cada pago una previa entrega a satisfacción de los elementos solicitados por la Asociación, presentación de un informe de supervisión, certificado de pago de seguridad social y parafiscales de ese mes y factura junto con el visto bueno del supervisor.

22.4. PLAZO: Cuarenta y Cinco (45) Días Desde la suscripción de acta de inicio.

23. RIESGOS ASOCIADOS FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación” expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el siguiente es el análisis de riesgos del proceso de selección:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	I	S-C-E	RO	No publicidad del proceso y/o contrato	Violación al principio de publicidad	2	4	6	RA	ENTIDAD	Diligenciamiento cuadro Control de Seguimiento de Publicaciones Secop	1	4	5	RM	NO	AREA JURIDICA CON APOYO DE SUPERVISOR	Publicación de proyecto de pliegos y aviso de convocatoria y estudios previos	Hasta la terminación y liquidación del contrato	Revisión del cuadro control de seguimiento de publicaciones Secop	Cuando se emita documento de obligatoria publicación
2	G	I	S	RO	Ausencia de ofertas dentro del proceso de selección	Declaratoria de desierto del proceso. Aplazamiento de la satisfacción de la necesidad	2	3	5	RM	ENTIDAD	Difusión y publicación del proceso en página web y SECOP, comunicación vía correo electrónico y telefónicamente con posibles oferentes	1	3	4	RB	SI	QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD CONTRACTUAL-AREA JURIDICA	Publicación de estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación.	Hasta la fecha y hora de cierre del proceso de selección	Publicidad en Página web y SECOP, llamadas y correos electrónicos a posibles oferentes	Diario
3	G	I	C	RO	No firma del contrato	No ejecución del contrato o ejecución posterior a lo considerado. Aplazamiento de la satisfacción de la necesidad	2	3	5	RM	ADJUDICATARIO Y SU GARANTE	Canal Óptimo de comunicación ENTIDAD- ADJUDICATARIO y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	RB	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO- AREA JURIDICA	Fecha en que se debió suscribir el contrato	Notificación a la Aseguradora del incumplimiento en la propuesta	Seguimiento de supervisor y el área jurídica conforme al cronograma del proceso de selección para la suscripción del contrato	Diario
4	G	I	C	RO	Presentación tardía de la garantía única de cumplimiento del contrato.	Aplazamiento de la ejecución del contrato.	2	3	5	RM	CONTRATISTA	Para minimizarlo se procurará un canal óptimo de comunicación y Tiempo suficiente para la legalización del contrato	1	3	4	RB	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO- AREA JURIDICA	Desde la suscripción del contrato	Hasta la fecha límite de legalización del contrato	Seguimiento de supervisor del contrato y área jurídica conforme al término establecido en el contrato	Diario
5	G	I	E	RO	Incumplimiento o mala calidad de los bienes o servicios requeridos.	Deficiente Satisfacción del objeto contractual	3	4	7	RA	CONTRATISTA Y SU GARANTE	Para minimizarlo se solicitará garantía de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios, en beneficio de la Asociación Cable Aéreo Manizales y se aprobará la garantía Única de Cumplimiento. Aduada supervisión con acciones correctivas	2	3	5	rm	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ AREA JURIDICA/ GERENCIA	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Hasta la terminación y liquidación del contrato	Revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Información a área jurídica y Gerencia del Incumplimiento	Cada vez que se reciban o presten bienes o servicios (calidad). O cuando debieron haberse recibido o prestado (incumplimiento)
6	I	I	E	RO	Inadecuada supervisión	Falta de evidencia si se presentara incumplimiento del objeto contractual. Quejas y reclamos. Investigaciones disciplinarias y fiscales. Pérdidas económicas.	2	3	5	RM	SUPERVISOR/ AREA JURIDICA	Para minimizarlo se debe capacitar en adecuada forma el personal supervisor en el aspecto jurídico y verificar que su conocimiento en el área a supervisar esta acorde	1	3	4	RB	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ AREA JURIDICA/ GERENCIA	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Hasta la terminación y liquidación del contrato	Revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Información a área jurídica y Gerencia del Incumplimiento	Cada vez que se reciban o presten bienes o servicios (calidad). O cuando debieron haberse recibido o prestado (incumplimiento)

24. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, considera la Asociación necesario que el contratista constituya una garantía que ampare:

No	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	30% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
2	Calidad Y Correcto Funcionamiento Del Bien	30% del valor de contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
3	c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más

25. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Asociación Cable Aéreo Manizales, la cuantía del posible contrato, y las excepciones previstas en el anexo 4 de dicho manual, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

26. MINUTA DEL CONTRATO: La presente minuta es enunciativa puede variar al momento de suscripción del contrato.

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS CONSUMIBLES DE FERRETERIA PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DEL MIOCABLE.
PLAZO: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR: XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO.)
CDP: No. 0225 Del 19 DE JULIO DE 2021

36

pedidos y por el valor correspondiente a lo remisionado en esa entrega y el pago se efectuará en los SESENTA (60) días siguientes a la radicación cada factura. Se debe tener para cada pago una previa entrega a satisfacción de los elementos solicitados por la Asociación, presentación de un informe de supervisión, certificado de pago de seguridad social y parafiscales de ese mes y factura junto con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **CLÁUSULA SEXTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de parafiscales, si hubiere lugar a ellos. **CLÁUSULA SÉPTIMA- REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 3 del artículo 165 de la ley 136 de 1994 tiene a su cargo el control fiscal posterior. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTIA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de LA ASOCIACIÓN una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato en una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y SEIS (6) meses más. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, tales como calidad de los elementos suministrados se requiere una póliza por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y SEIS (6) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término de este y tres (3) años más **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ASOCIACION** no acepta la imposición de garantías en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a éstas con la expedición de la respectiva garantía única. **PARAGRAFO SEGUNDO** Sin perjuicio de las garantías exigidas, EL CONTRATISTA mantendrá INDEMNE a **LA ASOCIACION** frente a cualquier reclamación originada de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones en cumplimiento del objeto del presente contrato **CLÁUSULA NOVENA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, LA ASOCIACIÓN hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria, será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SANCIONES: LA ASOCIACIÓN podrá imponer a EL CONTRATISTA multas hasta por el valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por deficiencia o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sin perjuicio de la posibilidad de declaratoria de caducidad del mismo, en armonía con el debido proceso y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** LA ASOCIACIÓN podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** LA ASOCIACIÓN, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **b)** Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993. **c)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. **e)** Cuando a la luz Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA incumpla el deber de restablecimiento o ampliación de la garantía. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En aplicación del decreto 1082 de 2015, la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada, en concordancia con las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de LA ASOCIACIÓN, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA ASOCIACIÓN, y si ésta no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y las prestaciones a cargo de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA- EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal en aplicación del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; de la acreditación por parte de EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos; de la aprobación de la garantía única; y del registro del compromiso presupuestal con el fin que los recursos afectados al presente contrato no sean desviados a ningún otro fin. En armonía con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, una vez efectuado el registro presupuestal, dicha partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del este acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- ESTAMPILLAS Y TASAS:** LA ASOCIACIÓN descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas de: **Estampilla Pro Universidad,** Descontara el 1 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **Estampilla Pro Adulto Mayor:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **Estampilla Pro Cultura:** Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **Tasa Pro Deporte y Recreación:**

Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, adicionados por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA ASOCIACIÓN o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona designada por el Gerente para ello, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, para efectos de realizar los pagos previstos en el contrato. **c)** Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. **d)** Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, lo cual deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato y para la liquidación. **e)** Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga. **f)** Liquidar el contrato a su terminación. **g)** Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el presente contrato. El SUPERVISOR además, deberá tener en cuenta lo siguiente: "El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993 y el artículo 82 de la ley 1474 de 2011, el supervisor deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el inciso final, numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015, y tendrá, además, las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y, especialmente, vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto y de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**". El informe escrito es el medio eficaz para comunicar los pormenores, las anomalías que se presenten o el cabal cumplimiento del contrato; además el supervisor a través del informe final es quien deberá dar a conocer si éste se ejecutó conforme al objeto pactado y como consecuencia de ello, debe proyectarse y firmarse el acta de terminación y liquidación, en los términos de la Ley 80 de 1993. El empleado que sea asignado como supervisor en el presente contrato, debe tener en la cuenta la exigencia de la calidad de los servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** De acuerdo con el artículo 32, numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato no genera relación laboral con LA ASOCIACIÓN, por lo tanto, los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará durante los 4 meses siguientes a la finalización del

mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En concordancia con los artículos 25, 68, 70, y 71 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan, ante la ocurrencia de cualquier posible diferencia surgida con ocasión de la ejecución del contrato, acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales el domicilio establecido para este contrato será la ciudad de Manizales.

27. TERMINOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato, esta será ejercida por quien designe el representante legal de la entidad, quien tendrá a cargo, y entre otras funciones, la de controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. De conformidad con la Ley 734 de 2002, y en armonía con la Ley 1474 de 2011, la Entidad anota que el servidor designado como supervisor puede incurrir en la falta disciplinaria gravísima, cuando no exija la calidad del objeto contratado.

28. SUBSANABILIDAD DE OFERTAS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. Por tanto, no será rechazada una propuesta por falta de documentos que no representen un factor objetivo de escogencia.

Así las cosas, La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación del proceso, que subsane cualquier documento o requisito que haya omitido, mientras dicha actuación no signifique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública. Para dicho propósito, podrá solicitar al interesado las aclaraciones que estime pertinentes dentro del plazo establecido para tal efecto en la comunicación que así se le dirija. La Entidad aclara que en ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será rechazada.

Nota. Ninguna aclaración verbal podrá afectar el alcance del pliego definitivo de condiciones, ni de sus adendas, si hubiere lugar a ellas, advirtiendo que el plazo límite para la expedición de estas será el fijado en Artículo 2.2.1.1.2.2.1. **“Modificación de los pliegos de condiciones”** del Decreto 1082 de 2015.

Sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan mediante la Plataforma SECOP II, anotando que las consultas y respuestas relacionadas con el Pliego de Condiciones Definitivo, no producen efecto suspensivo sobre los términos establecidos para el desarrollo del proceso de selección.

21. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura, Pliegos de Condiciones Definitivos	25 de agosto de 2021	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 27 de agosto de 2021 10:00 a.m.	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	27 de agosto de 2021 10:00 a.m.	SECOP 2 https://meet.google.com/qu-sbse-exg
Publicación sorteo	27 de agosto de 2021 10:30 a.m.	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	hasta el 01 de septiembre de 2021 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Cierre del Proceso	01 de septiembre de 2021 10:00 am	SECOP 2
Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	03 de septiembre de 2021.	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo observaciones al informe de evaluación	Hasta el 08 de septiembre de 2021	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y Adjudicación	09 de septiembre de 2021	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	10 de septiembre de 2021	SECOP 2

Atentamente,

(Original Firmado)
JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
GERENTE

ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Manizales, ____ de _____ de 2021

Señores:
Asociación Cable Aéreo Manizales.
La ciudad.

Referencia: PROCESOS SELECCIÓN ABREVIADA **SA-ACAM-20-2021**

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de la presente convocatoria pública, manifiesto mi interés de participar en el presente proceso y me comprometo a suscribir el contrato correspondiente en caso de que La Asociación Cable Aéreo Manizales me lo adjudique. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso:

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro, asimismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Asociación Cable Aéreo Manizales facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la **Asociación Cable Aéreo Manizales**.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas.

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo _____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

Nombre o razón social del oferente:

Nombre del representante legal:

NIT., o cédula de ciudadanía:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad):

Atentamente,

Firma:

ANEXO No. 2.

OFERTA ECONOMICA

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANT	VR UNIT TECHO IVA INCL	VR TOTAL TECHO
1	Lorsban 4ec (clorpirifos)	Litros	1		
2	Lorsban 2.5 % dp Insecticida Agrícola polvo	kilogramos	4		
3	Herbicida roundup activo	Litros	1		
4	D-fense SC insecticida	Litros	1		
5	Pegante bóxer 750 ml	Unidad	2		
6	Lijas 150	Unidad	50		
7	Lijas 220	Unidad	100		
8	Lija 80	Unidad	50		
9	Rodillo para pintar de 9" y espesor de 3/8" con felpa de poliéster en color blanco marca reconocida	Unidad	20		
10	Rodillo De Felpa 3" Anti gota Mango Redondo marca reconocida.	Unidad	10		
11	Cerrojo de seguridad doble cilindro	Unidad	10		
12	Llave para jardín grival	Unidad	12		
13	Cemento gris 50 kilos	Bultos	30		
14	Balastro	Metros	8		
15	Arena mediana	Metros	2		
16	Varillas de 1/4	Unidad	10		
17	Varillas de 1/2	Unidad	20		
18	Varillas de 3/8	Unidad	15		
19	Tablas	Unidad	15		
20	Cuartones de 2.80 metros	Unidad	10		
21	Chazos plásticos con tornillo 3/8	Unidad	100		
22	Chazos plásticos con tornillo 5/16	Unidad	100		
23	Chazos plásticos con tornillo 1/4	Unidad	100		
24	Chazo de expansión metálico 1/2	Unidad	50		
25	Chazo de expansión metálico 3/8	Unidad	50		
26	Chazo de expansión metálico 1/4	Unidad	30		

27	Rollo Cartón Corrugado 1.20x40m aprox.48m2	Unidad	1		
28	Pintura blanca tipo 1	Cuñete	4		
29	Pintura naranja según muestra tipo 1	Cuñete	2		
30	Pintura amarillo trafico	Cuñete	1		
31	Estuco Plástico Para Exterior corona	Cuñete	4		
32	Estuco listo impadoc x 25 exterior	Bultos	10		
33	Estuco listo impadoc x 25 interior	Bultos	10		
34	Estuco relleno fino x 25 kilos	Bultos	10		
35	Nylon de 3mm para guadaña carrete x 100 metros	Rollos	2		
36	Cabezal para guadaña stihl fs 450	Unidad	5		
37	Cabezal para guadaña stihl fs 120	Unidad	5		
38	Pegador gris por 10 kilos	Bultos	2		
39	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 P	Unidad	24		
40	Cadena eslabonada de 3/18	Metros	10		
41	WD-40 lubricante protector galón	Galones	25		
42	Wd-40 Lubricante Protector espray 382ml 311g 11oz	Unidad	15		
43	Lubricante penetrante CRC 5-56 x 400 ml	Unidad	24		
44	Limpiador electrónico CRC QD235 cm3	Unidad	5		
45	Grasa blanca de litio CRC	Unidad	5		
46	Acondicionador y ajustador de correas CRC	Unidad	5		
47	Galvanizarte SF 7800 400 ml	Unidad	15		
48	Rubber-cal W Rollos De Suelo Con Placa De Dima 1/8 espesor x 4 metros ancho x 8 metros largo corrugado	Unidad	1		
49	Wypall X-60 jumbo x 300 metros	Unidad	20		
50	Amarras plásticas 1 cm x 35 cm largo paquete X 50	Unidad	100		
51	Fast orange galón	Unidad	3		

52	Soldadura 6011 de 3/32 kilo	Kilo	1		
53	Soldadura 7018 de 1/8 kilo	Kilo	1		
54	Soldadura 6011 de 5/16 kilo	Kilo	1		
55	Silicona roja alta temperatura 50 ml	Unidad	2		
56	Fijador de tuercas y tornillos 10 gr	Unidad	2		
57	Correas A 41 marca reconocida	Unidad	6		
58	Jabón líquido Natural blue x galón	Galones	15		
59	Regulador para panel solar 12v/24v 10A	Unidad	10		
60	Grata Copa 4½ Alambre	Unidad	5		
61	Cinceles de pala con agarre largo de 12" con acero al cromo que , absorba vibraciones y protege la mano de golpes accidentales	Unidad	2		
62	Cinceles de punta con agarre largo de 12" con acero al cromo que , absorba vibraciones y protege la mano de golpes accidentales	Unidad	2		
63	Rollo de manguera nivel de 1/2" Calibre 20 color cristal tipo profesional	Metros	100		
64	Tee de 1/2 " presión	Unidad	20		
65	Tee de 1 " presión	Unidad	10		
66	Tee de 1" 1/2 presión	Unidad	10		
67	Tee de 2 " presión	Unidad	10		
68	Tee de 2" 1/2 presión	Unidad	10		
69	Empaque de grifo según muestra	Unidad	20		
70	Pintura en esmalte gris plata exterior	Galones	10		
71	Anticorrosivo blanco	Galones	2		
72	Filtro de Aire Guadaña Stihl Fs 450	Unidad	5		
73	Filtro de Aire Guadaña Stihl Fs 120	Unidad	5		
74	Cerámica blanca de 30 x 60 cm 1,62 M2	Metros	5		
75	Cajas plásticas de 2x4 de toma corriente	Unidad	10		

76	Caja hexagonal plástica	Unidad	10		
77	Tubo Conduit 1/2 " x 3mt	Unidad	10		
78	Lamina de madera prensada de 12 X 12	Unidad	2		
79	Fluxómetro para sanitario accionamiento palanca: grifo para sanitarios de 6 o 4,8 litros, conexión hidráulica de 1 pulgada, pistón en bronce. fabricado en bronce solido cromado. marca grival	Unidad	2		
80	Polisombra Negra Al 80% Rollo 4 X 30 Mts	Rollos	2		
81	Angulo de 1" 1/2 x 3/16	Unidad	10		
82	Lubricante en aerosol CRC para piñones cónicos en teflón	Unidad	10		

SUBTOTAL:	
IVA (19%):	
TOTAL:	

Nombre o razón social del oferente:

Nombre del representante legal:

NIT., o cédula de ciudadanía:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad):

Atentamente,

Firma:

ANEXO 3 - A
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828
DE 2003 PERSONA NATURAL

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

OPCIÓN 1

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

OPCIÓN 2

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

ANEXO 3 - B

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2021.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

OPCIÓN 2

EN CASO QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

Nota 3: Señor proponente recuerde que el presente anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

**ANEXO No. 4.
FORMATO DE EXPERIENCIA**

EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO DE MANERA ADICIONAL

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

Señores:

ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Vía Panamericana Estación Cámbulos Cable Aéreo
Ciudad

El suscrito _____, identificado con la C.C.
_____ en nombre de _____, me permito certificar que
la empresa _____, se encuentra clasificada como Mipyme, de
conformidad con la Ley.

Nombre del Representante legal: _____

Firma del Representante legal: _____

Nombre Revisor fiscal: _____

Firma del Revisor fiscal: _____

Nota: El revisor fiscal debe estar debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación.

ANEXO 6
CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Factor de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional / Ley 816 de 2003 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: Origen de los servicios ofrecidos por el proponente durante la ejecución del contrato objeto del presente Concurso de Méritos.

Marque con una equis (X) la casilla correspondiente:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	
SERVICIOS NACIONALES	
SERVICIOS EXTRANJEROS	

Cumplimiento Reciprocidad

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, **el proponente debe adjuntar certificación** expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Nombre del Proponente: _____
Identificación: _____
Firma Representante Legal: _____

Anexo 7
(Criterios de Desempate)
Empleados discapacitados en nómina

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA

FIRMA Y NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
NÚMERO DE CÉDULA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal) _____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____,
a los _____ días del mes de _____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA
FIRMA Y NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
NÚMERO DE CÉDULA